

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Once de mayo de Mayo de dos
mil veintiuno.

Para los fines consagrados en el artículo 391 del Código General del proceso, por el término de TRES (3) días, córrase en traslado a la parte demandante en el presente proceso der Jurisdicción Voluntaria, promovido por la señora OLGA BEATRIZ ARIAS ZULUAGA, para la corrección de la fecha del año de nacimiento de la cédula de ciudadanía correspondiente a CARLOS ENRIQUE HURTADO CASTAÑO, de las excepciones de fondo presentadas por el apoderado judicial de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, mediante el escrito visible a folios 30 al 49, para que se pronuncien sobre ellas, adjunten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

Se le reconoce personería amplia y suficiente al Dr. HENRY GEOVANNY RODRIGUEZ SANDOVAL, con T.P. 110.379 del CSJ y C.C. 93.131.304, para que represente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en las presentes diligencias.

Notifíquese y Cúmplase:


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 039

Hoy: 12 de Mayo de 2021

Secretario: Jorge

